



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Carátula Expediente**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2023-44594586- -GCABA-COMUNA15

---

Expediente: EX-2023-44594586- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 01/12/2023

Usuario Caratulación: JORGE LUIS TERRILE (TERRILEJORGE)

Usuario Solicitante: JORGE LUIS TERRILE (TERRILEJORGE)

Código Trámite: GENE2101B - SOLICITUD CIUDADANO AL PODER EJECUTIVO

Descripción: RESOLUCIÓN N.º 256 ASAMBLEA 139 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 29 de noviembre de 2023.- PARQUE LOS ANDES – CHACARITA VANDALIZACIÓN DEL MONUMENTO

LOS ANDES

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: LOPEZ

Nombres: RUBEN

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: 0

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: 0

Dpto: 0

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: RESOLUCIÓN N.º 256 ASAMBLEA 139 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 29 de noviembre de 2023.- PARQUE LOS ANDES – CHACARITA VANDALIZACIÓN DEL MONUMENTO LOS ANDES

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.12.01 12:41:13 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.12.01 12:41:14 -03:00

**2012-2023 - UNDÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15**



**NOTA N° 394/CCC15/2023**

Buenos Aires, 30 de noviembre 2023

Señor presidente  
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15  
At. Sr. Martín Garcilazo  
SU DESPACHO

**Con copia a Juntistas:** Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin; Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva.

**Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 256 – PARQUE LOS ANDES. – VANDALIZACIÓN DEL MONUMENTO LOS ANDES.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas 1777/05 y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Marta Antar - Patricia Duró - María Valentina Gleizer Goyeneche  
Florencia Tropeano - Alberto Dorio - Ruben López  
Osvaldo Rodríguez - Arnaldo Román - Gerardo Yunis - Oscar Zuazo  
p/Mesa Coordinadora  
Consejo Consultivo Comunal 15*



## RESOLUCIÓN N.º 256

**ASAMBLEA 139 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –  
29 de noviembre de 2023.-**

### **PARQUE LOS ANDES – CHACARITA VANDALIZACIÓN DEL MONUMENTO LOS ANDES**

#### **ANTECEDENTES**

El día miércoles 25 de octubre ppdo. vecinos observaron que el Monumento Los Andes ubicado en el Parque Los Andes fue vandalizado por manos anónimas. El mismo día enviaron correos a la Mesa Coordinadora del Consejo Consultivo Comunal 15 y a la Asociación de Fomento Federico Lacroze y se comunicaron con Amigos del Parque Los Andes enviando imágenes de la vandalización.

En las mismas se aprecia el seccionamiento del arco de uno de los indígenas del monumento y también un sector brazo en el que iniciaron tareas de corte sin conseguirlo.

En forma inmediata se realizaron las siguientes acciones para dar a conocer la situación descripta solicitando la intervención de la Junta Comunal 15 y reclamos en la página Web del Gobierno de la Ciudad:

25/10/23. Para Dra. Nancy Bolaño, integrante de la Junta Comunal 15.

Informamos que el Monumento Los Andes que es una escultura en bronce sobre los pueblos originarios, realizada por Luis Perlotti, sufrió una vandalización. Está ubicada en el Parque los Andes sobre la avenida Corrientes a la altura de la calle Maure. Tiene signos indicativos que no completaron la vandalización por lo que solicitamos la aclaración de los hechos y que realicen la gestión para disponer de custodia permanente las 24 horas.

Adjuntamos una foto general del monumento y dos fotos específicas sobre la vandalización  
Desde ya muchas gracias Ing. Rubén Daniel López

26/10/23 – "Solicitud de Mayor Presencia Policial al GCBA en página Web - Gestión Colaborativa BA147" N° 00852122 – Realizada por la vecina Graciela Bilucaglia.

La juntista Nancy Bolaño informó posteriormente que solicitó al Comisario vigilancia las 24 horas en la zona del Monumento y que además trató el tema en reunión de Junta Comunal.

Ver imágenes en Anexo 1.

#### **MONUMENTO LOS ANDES – ESCULTOR LUIS PERLOTTI**

Ver imágenes Anexo 2

Es considerado el Escultor de la Patria por haber realizado las esculturas de gran parte de los próceres nacionales. Los Andes es su tributo a los pueblos originarios del norte, centro y sur de la cordillera.

Los pueblos originarios de los Andes argentinos inspiraron el inmenso bronce de Luis Perlotti que sorprende a los visitantes del Parque los Andes del barrio de Chacarita. El conjunto escultórico es imponente: tiene más de tres metros y está compuesto por tres figuras de pobladores originarios, de mayor estatura que la natural, que representan las etnias originarias de las regiones norte, centro y sur de la cordillera.

El sur está representado por un Ona, que aparece en la escultura en actitud de acecho, con su arma, la flecha. Se trata de una etnia nómada que habitó la cordillera austral hasta Tierra del Fuego. El quillango fue su indumentaria característica y vivió de la caza y de la pesca. La figura que representa al centro es el Tehuelche, un guerrero por excelencia, fuerte y vigoroso, a quien Perlotti hace aparecer con un gesto de gran serenidad y en actitud dominadora con su hacha de guerra, que lleva como si fuera un trofeo. Por último, el norte está simbolizado en la figura del Calchaquí, etnia audaz y laboriosa, que se dedicó con preferencia a la labranza de la tierra, y que tuvo mucha influencia quechua y fue amante del arte: confeccionó sus propios útiles, sus tejidos y su alfarería, dejando en muchas hermosas obras el sello de su interesante personalidad.

El gran conjunto escultórico fue creado inicialmente en yeso y luego, gracias a la iniciativa y a las gestiones del concejal Reinaldo Elena, se dictó una ordenanza que permitió convertir la obra al bronce y, recién ahí, fue emplazada en el Parque Los Andes. El Museo Perlotti conserva detalles del conjunto y un boceto a escala reducida.

Perlotti nació el 23 de junio de 1890 en Buenos Aires y a los nueve años, tras morir su madre, se vio obligado contribuir a la economía familiar: aprendió el oficio de ebanista y asistió a diversos cursos de dibujo hasta que se concretó su ingreso a la Academia Nacional de Bellas Artes, donde tuvo como maestros a Pío Collivadino y Lucio Correa Morales, entre otras destacadas figuras.

Influenciado por Eduardo Holmberg, Juan B. Ambrosetti y Ricardo Rojas comenzó a estudiar las tradiciones y la historia nativa americana. El propio perito Francisco P. Moreno lo asesoró acerca de la vida, costumbres, tradiciones y cultura de los pueblos indígenas. Este recorrido artístico hizo que lo bautizaran "Escultor de América". Además de Los Andes, entre sus obras indigenistas sobresalen La flor del irupé, La niña del Cuzco, La danza de la flecha y La danza de los cóndores. También fue considerado como el "Escultor de la Patria", por haber realizado esculturas de próceres como Manuel Belgrano, Mariano Moreno, José de San Martín, Domingo Faustino Sarmiento, Bernardino Rivadavia, Bartolomé Mitre, Guillermo Brown o Tomás Espora.

Perlotti fue parte de la denominada "peña" del Café Tortoni y entre sus amigos se encontraban Benito Quinquela Martín y Juan de Dios Filiberto, a quienes esculpió. También conoció a la escritora Alfonsina Storni, cuya mítica escultura se encuentra frente al mar, en la playa La Perla de Mar del Plata. Perlotti murió el 25 de enero de 1969 en un accidente automovilístico ocurrido en Punta del Este. Poco antes de ese trágico final, había cedido a la Municipalidad de Buenos Aires su casa-taller ubicada en el barrio de Caballito para que fuera convertida en el museo que hoy resguarda parte de su legado artístico.

## **MONUMENTO LOS ANDES – RELEVANCIA SOCIAL**

El monumento está ubicado, sobre la Av. Corrientes, en el tercer sector del Parque Los Andes delimitado por las avenidas Corrientes, Jorge Newbery, Federico Lacroze y Guzmán.

El Parque Los Andes fue declarado por la Legislatura de la ciudad Declaración 392/07, como Sitio de interés de los Pueblos Originarios por solicitud de diferentes agrupaciones de Pueblos Originarios, consensuado en la sede de la Asociación de Fomento Federico Lacroze e impulsado por Amigos del Parque Los Andes.

El monumento fue rebautizado, por los originarios, como Malón de Paz en relación a lo acontecido en el año 1946 y conocido como Primer Malón de Paz en el que reclamaban por la recuperación de sus tierras marcharon, 2000 km durante casi tres meses

En este sector de Parque Los Andes se realizan actividades tales como los Mathapi (Conjuntos de Sikuris) y ceremonias como Homenaje a la Pacha Mama, la Chakana, Warachicuy y otros.

Por lo expuesto la importancia del monumento además de su valor patrimonial.

## **RESOLUCION**

**LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:**

**ARTICULO 1:** Solicitar la intervención de la Junta Comunal por los hechos de vandalización del Monumento Los Andes ubicado en el Parque Los Andes - Av. Corrientes 6700, en el barrio de Chacarita.

**ARTICULO 2:** Solicitar a la Junta Comunal:

- a) Realice las gestiones pertinentes para la determinar las responsabilidades de los hechos de vandalización del Monumento.
- b) Realice las gestiones para que se realicen los trabajos de reparación y puesta en valor del monumento.
- c) Gestione la implementación de custodia y de un circuito de cámaras de seguridad monitoreadas en el área del Parque los Andes, que incluya al monumento Malón de la Paz los accesos al Parque en todo su perímetro a efectos de garantizar la seguridad y protección del monumento de valor patrimonial para la comunidad en general y los Pueblos Originarios en particular que realizan ceremonias en torno al monumento.

**ARTICULO 3:** Se de tratamiento obligatorio a la presente resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/05.

*Comisión de Cultura  
Consejo Consultivo Comunal 15*

**ANEXO 1**  
**IMÁGENES DE VANDALIZACIÓN DEL MONUMENTO**



**ANEXO 2**  
**IMÁGENES GENERALES DEL MONUMENTO**





